AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO
LEALTAD - HONESTIDAD - TRANSPARENCIA
CONGRESO DEL ESTADO

INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA

Zacualtipán de Ángeles, Hidalgo
Cuenta Pública 2023

Informe Individual de Auditoría
Cuenta Pública 2023

Municipio
Zacualtipán de Ángeles, Hidalgo
Auditoría Financiera y de Cumplimiento número ASEH/DGFSM/081/ZAC/2023

I. Criterios de Selección

La auditoría objeto del presente informe, se determinó con base en los criterios de selección establecidos en la Metodología para la Fiscalización Superior correspondientes a Evaluación Financiera, Programática y Presupuestal, Exposición de Riesgo y Relevancia de la Acción Institucional, formando parte del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 y ajustándose a lo señalado en el Programa Anual de Trabajo de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo 2024.

II. Objeto

Evaluar los resultados de la gestión financiera para verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, constatando el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables al ejercicio del gasto público, así como verificar si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública o patrimonio de la Entidad Fiscalizada, y las demás que formen parte de la fiscalización respecto al cumplimiento de los objetivos de los programas del ejercicio en revisión; incluidos los recursos de ejercicios anteriores, aplicados durante 2023.

III. Introducción

El municipio de Zacualtipán de Ángeles, Hidalgo, es un ente público con personalidad jurídica plena y patrimonio propio, con autonomía de gestión y sobre la administración de su Hacienda Pública, el cual es representado por un Ayuntamiento integrado por un Presidente Municipal y por Regidores y Síndico. Al cual la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo en uso de sus atribuciones, practicó la presente auditoría con base en el análisis del contenido de cada uno de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos integrados en la Cuenta Pública 2023, presentada por la Entidad Fiscalizada; verificando de manera general los procesos y avances correspondientes a la recaudación de los recursos públicos, así como al destino y cumplimiento de la normativa en la aplicación de los mismos.

Dentro de la fiscalización superior se consideró la revisión financiera y documental de 30 partidas de egresos, que corresponden a Recursos Fiscales, asimismo se verificaron los saldos y movimientos referentes a los bienes muebles, inmuebles e intangibles realizados durante el ejercicio 2023.

El municipio de Zacualtipán de Ángeles, Hidalgo, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, no realizó contratación de Deuda Pública y no presenta saldos pendientes de liquidar por este concepto.

Adicionalmente se analizó el cumplimiento de la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Hidalgo y Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo. La auditoría fue realizada conforme al marco normativo de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI por sus siglas en inglés), las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAIs), así como en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF'S), promulgadas por el International Accounting Standars Board (IASB).

IV. Alcance

Recursos Fiscales

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Egresos	$15,285,483.94	$11,522,451.42	75.38%
Cuentas por cobrar	$510,218.23	$510,218.23	100.00%

Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada

Control Interno
Registros Contables y Presupuestales
Revisión de la Implementación de Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable
Destino u Orientación de los Recursos
Análisis de la Información Financiera
Cumplimiento en Materia de Disciplina Financiera
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles
Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

V. Personal a cargo de realizar la auditoría

L.C. Leandro Werner Gotschal Hernández, Director General de Fiscalización Superior Municipal
L.C.S.F. Jesús Hernández Roldán, Director de Planeación y Programación
Arq. Elizabeth Villaseñor Salinas, Directora de Auditoría Financiera, Cumplimiento e Inversiones Físicas
L.A. Ana Karen Jiménez Quezada, Directora de Seguimiento y Solventación
L.D. Reenycka Irascel Martínez Paredes, Directora de Normatividad
M.G.P. Alán Carrillo Bustamante, Supervisor de Planeación y Programación
Ing. Felipe Porras Pérez, Supervisor de Auditoría Financiera, Cumplimiento e Inversiones Físicas
M.A.P. Berenice Ortiz Alfaro, Supervisora de Seguimiento y Solventación
M.A.P. Guillermo Juárez Rodríguez, Auditor Analista de Planeación y Programción
Ing. Carlos Arturo Acosta Cruz, Auditor que Coordina los Trabajos de Auditoría Financiera Cumplimiento e Inversiones Físicas
L.A. Iván Camargo Serrano, Auditor Financiero, Cumplimiento e Inversiones Físicas
L.A. Jorge Luis Gómez Sánchez, Auditor Financiero, Cumplimiento e Inversiones Físicas
L.C. Nelly Fabiola León de la Cruz, Auditora Analista de Seguimiento y Solventación
L.A. Luis Carlos Melo Castillo, Auditor Analista de Seguimiento y Solventación
Ing. José Luis García Velázquez, Auditor Analista de Seguimiento y Solventación
L.C. Claudia María Ríos García, Auditora Analista de Seguimiento y Solventación

L.A. Lizeth Yareli Pardo Hernández, Auditor Analista de Seguimiento y Solventación
L.A. Ariana Oyuki Vázquez Garrido, Auditora Analista de Seguimiento y Solventación
L.C. Jessica Arianna Godínez García, Auditora Analista de Seguimiento y Solventación
L.D. Lorena Cruz López, Auxiliar Jurídico
L.D. Marcos Iván Ramírez Santos, Jefe de Departamento
Arq. Yazmín Ramos Castillo, Auditora de Control y Análisis

VI. Procedimientos de auditoría aplicados

1. Guía General de Auditoría

1.1 Control Interno

1.1.1 Verificar la existencia de mecanismos de control interno suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normatividad aplicable y la consecución de los objetivos de los planes y programas.

1.2 Registros Contables y Presupuestales

1.2.1 Comprobar que la Entidad Fiscalizada registró contable, presupuestaria y patrimonialmente las operaciones realizadas con los recursos y conforme a los momentos contables del egreso, que se encuentren respaldadas con los documentos comprobatorios y justificativos y que cumplan con las disposiciones legales y fiscales aplicables.

1.2.2 Verificar que se hayan efectuado periódicamente conciliaciones entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables.

1.3 Revisión de la Implementación de Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable

1.3.1 Verificar que el Ente Público cumpla en tiempo y forma con las obligaciones previstas en materia de armonización contable conforme a las disposiciones vigentes aplicables.

1.3.2 Constatar que la Cuenta Pública haya sido estructurada conforme a las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

1.4 Destino u Orientación de los Recursos

1.4.1 Verificar que los rubros y tipos de proyectos en que se aplicaron los recursos y acciones, se realizaron conforme a los planes y programas aprobados en el presupuesto correspondiente o en su caso los convenios de los recursos aprobados y que se hayan orientado de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

1.5 Análisis de la Información Financiera

1.5.1 Verificar que las cifras de la fuente de financiamiento o programa reportados en la Cuenta Pública están identificadas, correspondan a tratamientos contables consistentes y se mantengan conciliadas con las que muestra el cierre del ejercicio, la cuenta bancaria y demás información

financiera.

1.5.2 Verificar que los importes registrados en las cuentas por cobrar, incluyendo la cartera vencida, se encuentren soportados, justificados y conciliados al cierre del ejercicio fiscal, constatando que se hicieron efectivos los cobros de los adeudos en los plazos pactados.

1.6 Cumplimiento en Materia de Disciplina Financiera

1.6.1 Verificar que las Entidades Fiscalizadas cumplan con las reglas de disciplina financiera, incluyendo el balance presupuestario sostenible, la responsabilidad hacendaria, la contratación de deuda pública y las obligaciones crediticias, así como la información y rendición de cuentas, todo acorde con la normatividad aplicable.

1.7 Gasto de Operación

1.7.1 Verificar que los salarios tabulados, asignaciones compensatorias y demás remuneraciones, se hayan realizado en apego a los niveles y montos establecidos en los tabuladores vigentes y autorizados por la instancia competente, constatando los pagos mediante las dispersiones correspondientes, asimismo que las incidencias del personal fueron consideradas para la formulación de la nómina.

1.8 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

1.8.1 Verificar que el procedimiento de adjudicación se realizó en términos de Ley para cualquiera de las modalidades (Directa, Invitación a cuando menos tres personas, Licitación Pública), cumpliendo con las formalidades previstas para éstas.

1.8.2 Comprobar que las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios se encuentren amparados en un contrato o pedido debidamente formalizado, que contenga los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y, que la persona física o moral con quien se celebró el contrato, garantizó, en su caso, los anticipos que recibió y el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico.

1.9 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

1.9.1 Comprobar que los bienes estén debidamente resguardados y/o registrados a favor de la Entidad Fiscalizada.

1.9.2 Constatar que los bienes adquiridos o arrendados, se encuentren en condiciones apropiadas de operación y mantenimiento.

1.9.3 Constatar que se haya llevado a cabo el reconocimiento de las depreciaciones y/o amortizaciones realizadas durante el ejercicio.

1.10 Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

1.10.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada publique y mantenga actualizada la información relativa a las obligaciones de transparencia, en sus sitios de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, de

conformidad con la normatividad aplicable.

VII. Resultados

Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada

Procedimiento 1.1.1

Resultado 1 con observación

Con la finalidad de determinar el grado de avance que tiene el Municipio de Zacualtipán de Ángeles, Hidalgo, en la implementación del Sistema de Control Interno que le permita administrar y ejercer con eficiencia, eficacia y economía los recursos, y en respuesta al cuestionario aplicado que permite medir el grado de avance en la implementación del sistema en cada uno de los cinco componentes que integran el Marco Integrado de Control Interno (MICI), de donde se obtuvieron las siguientes debilidades:

Ambiente de Control:

a) La Entidad Fiscalizada no cuenta con los procedimientos para verificar y evaluar el cumplimiento de los principios establecidos en el Código de Ética y de Conducta;
b) La Entidad Fiscalizada no cuenta con un procedimiento debidamente formalizado para evaluar el desempeño del personal.

Por lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, considera que de acuerdo al MICI, el componente tiene deficiencias en su implantación, debido a que existen debilidades que no permiten que el Ambiente de Control sea suficiente para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones y el cumplimiento de sus metas y objetivos; con fundamento en el artículo 105 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; Apartado de Componentes y Principios del Control Interno del Marco Integrado del Control Interno para el Sector Público emitido por el Sistema Nacional de Fiscalización; y el Modelo Estatal de Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público del Estado de Hidalgo.

La Entidad Fiscalizada no presentó justificaciones y aclaraciones en atención a la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

81/ZAC/2023/01/R/001, Recomendación

Procedimiento 1.1.1

Resultado 2 con observación

Con la finalidad de determinar el grado de avance que tiene el Municipio de Zacualtipán de Ángeles, Hidalgo, en la implementación del Sistema de Control Interno que le permita administrar y ejercer con eficiencia, eficacia y economía los recursos, y en respuesta al cuestionario aplicado que permite medir el grado de avance en la implementación del sistema en cada uno de los cinco componentes que integran el Marco Integrado de Control Interno (MICI), de donde se obtuvo la siguiente debilidad:

Administración de Riesgos:

a) La Entidad Fiscalizada no cuenta con una unidad específica encargada de coordinar el proceso de administración de riesgos.

Por lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, considera que de acuerdo al MICI, el componente tiene deficiencias en su implantación, debido a que existen debilidades que no permiten que la Administración de Riesgos sea suficiente para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones y el cumplimiento de sus metas y objetivos; con fundamento en el artículo 105 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; Apartado de Componentes y Principios del Control Interno del Marco Integrado del Control Interno para el Sector Público emitido por el Sistema Nacional de Fiscalización; y el Modelo Estatal de Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público del Estado de Hidalgo.

La Entidad Fiscalizada no presentó justificaciones y aclaraciones en atención a la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

81/ZAC/2023/02/R/002, Recomendación

Procedimiento 1.1.1

Resultado 3 con observación

Con la finalidad de determinar el grado de avance que tiene el Municipio de Zacualtipán de Ángeles, Hidalgo, en la implementación del Sistema de Control Interno que le permita administrar y ejercer con eficiencia, eficacia y economía los recursos, y en respuesta al cuestionario aplicado que permite medir el grado de avance en la implementación del sistema en cada uno de los cinco componentes que integran el Marco Integrado de Control Interno (MICI), de donde se obtuvieron las siguientes debilidades:

Actividades de Control:

a) La Entidad Fiscalizada no cuenta con un mecanismo implementado destinado a la guarda y custodia de recursos materiales y archivos, lo que ocasiona que no se pueda disponer de ellos de manera ágil y oportuna;
b) La Entidad Fiscalizada carece de mecanismos de control que le permitan asegurarse que las transacciones y operaciones se registran oportunamente.

Por lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, considera que de acuerdo al MICI, el componente tiene deficiencias en su implantación, debido a que existen debilidades que no permiten que las Actividades de Control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones y el cumplimiento de sus metas y objetivos; con fundamento en el artículo 105 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; Apartado de Componentes y Principios del Control Interno del Marco Integrado del Control Interno para el Sector Público emitido por el Sistema Nacional de Fiscalización; y el Modelo Estatal de Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público del Estado de Hidalgo.

La Entidad Fiscalizada no presentó justificaciones y aclaraciones en atención a la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

81/ZAC/2023/03/R/003, Recomendación

Procedimiento 1.1.1

Resultado 4 con observación

Con la finalidad de determinar el grado de avance que tiene el Municipio de Zacualtipán de Ángeles, Hidalgo, en la implementación del Sistema de Control Interno que le permita administrar y ejercer con eficiencia, eficacia y economía los recursos, y en respuesta al cuestionario aplicado que permite

medir el grado de avance en la implementación del sistema en cada uno de los cinco componentes que integran el Marco Integrado de Control Interno (MICI), de donde se obtuvieron las siguientes debilidades:

Información y Comunicación:

a) La Entidad Fiscalizada carece de procedimientos donde se establecen las características y requisitos mínimos que tiene que cumplir las fuentes de información para la obtención de datos y generación de información;
b) La Entidad Fiscalizada no realiza evaluaciones a sus métodos de comunicación interna.

Por lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, considera que de acuerdo al MICI, el componente tiene deficiencias en su implantación, debido a que existen debilidades que no permiten que la Información y Comunicación sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones y el cumplimiento de sus metas y objetivos; con fundamento en el artículo 105 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; Apartado de Componentes y Principios del Control Interno del Marco Integrado del Control Interno para el Sector Público emitido por el Sistema Nacional de Fiscalización; y el Modelo Estatal de Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público del Estado de Hidalgo.

La Entidad Fiscalizada no presentó justificaciones y aclaraciones en atención a la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

81/ZAC/2023/04/R/004, Recomendación

Procedimiento 1.1.1

Resultado 5 con observación

Con la finalidad de determinar el grado de avance que tiene el Municipio de Zacualtipán de Ángeles, Hidalgo, en la implementación del Sistema de Control Interno que le permita administrar y ejercer con eficiencia, eficacia y economía los recursos, y en respuesta al cuestionario aplicado que permite medir el grado de avance en la implementación del sistema en cada uno de los cinco componentes que integran el Marco Integrado de Control Interno (MICI), de donde se obtuvo la siguiente debilidad:

Supervisión:

a) En la Entidad Fiscalizada no se han practicado evaluaciones externas al control interno.

Por lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, considera que de acuerdo al MICI, el componente tiene deficiencias en su implantación, debido a que existen debilidades que no permiten que la Supervisión sea suficiente para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones y el cumplimiento de sus metas y objetivos; con fundamento en el artículo 105 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; Apartado de Componentes y Principios del Control Interno del Marco Integrado del Control Interno para el Sector Público emitido por el Sistema Nacional de Fiscalización; y el Modelo Estatal de Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público del Estado de Hidalgo.

La Entidad Fiscalizada no presentó justificaciones y aclaraciones en atención a la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

81/ZAC/2023/05/R/005, Recomendación

Procedimiento 1.2.2

Resultado 6 sin observación

De la revisión a las notas a los Estados Financieros del mes de diciembre del ejercicio fiscal 2023; se verificó que el municipio realizó la conciliación de forma periódica entre ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables en el ejercicio fiscal 2023.

Procedimiento 1.3.1

Resultado 7 sin observación

Derivado de la revisión a la Balanza de comprobación al mes de diciembre del 2023; se verificó que la Entidad Fiscalizada cumplió en la forma y términos que establecen las disposiciones vigentes aplicables en materia de armonización contable.

Procedimiento 1.3.2

Resultado 8 sin observación

Mediante la revisión a la Cuenta Pública 2023, Estados Financieros y Estados Analíticos Presupuestarios 2023; se verificó que la información contenida en la Cuenta Pública fue estructurada conforme a las disposiciones emitidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Procedimiento 1.4.1

Resultado 9 sin observación

Mediante la revisión al Acta de Aprobación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2023, aprobado el 29 de diciembre de 2022 y Acta de Aprobación de la Quinta Adecuación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2023, aprobado el 29 de diciembre de 2023 del Municipio de Zacualtipán de Ángeles, Hidalgo, y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre del 2023; se verificó que el municipio aplicó recursos en los rubros y tipos de proyectos aprobados en el Presupuesto de Egresos correspondiente y fueron orientados de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Concepto	Aprobado	Modificado	Devengado	Pagado	Variación	%
Servicios Personales	$47,891,087.00	$47,969,711.50	$47,969,711.50	$47,969,711.50	$0.00	39.61%
Materiales y Suministros	$16,196,620.40	$12,294,153.49	$12,294,153.49	$12,294,153.49	$0.00	10.15%
Servicios Generales	$31,066,127.00	$35,131,498.03	$35,131,498.03	$35,131,498.03	$0.00	29.01%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras ayudas	$2,319,894.00	$6,156,639.48	$6,156,639.48	$6,156,639.48	$0.00	5.08%
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	$1,256,885.60	$1,908,121.63	$1,908,121.63	$1,908,121.63	$0.00	1.58%
Inversión Pública	$24,318,137.00	$30,432,797.21	$17,008,223.96	$17,008,223.96	$0.00	14.05%
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	$0.00	$996,504.23	$0.00	$0.00	$0.00	0.00%
Participaciones y Aportaciones	$143,120.00	$628,183.30	$628,183.30	$628,183.30	$0.00	0.52%
Total	**$123,191,871.00**	**$135,517,608.87**	**$121,096,531.39**	**$121,096,531.39**	**$0.00**	**100.00%**

Fuente: Acta de Aprobación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2023, del Municipio de Zacualtipán de Ángeles, Hidalgo; aprobado el 29 de diciembre de 2022 y Acta de Aprobación de la Quinta Adecuación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2023, del Municipio de Zacualtipán de Ángeles, Hidalgo; aprobado el 29 de diciembre de 2023 y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre del 2023.

Procedimiento 1.5.1

Resultado 10 sin observación

Mediante la revisión a la Cuenta Pública 2023 y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre del 2023; se verificó que todas las fuentes de financiamiento y/o programas, se encuentran reportados e identificados en la Cuenta Pública.

Procedimiento 1.6.1

Resultado 11 con observación

Derivado de la revisión a los capítulos de servicios personales del Acta de Aprobación de la Cuarta Adecuación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2022 y Acta de Aprobación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2023 del Municipio de Zacualtipán de Ángeles, Hidalgo; se detectó que la asignación global de recursos para el capítulo 1000 Servicios Personales aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio 2022, presentó incremento con relación a la asignación global de recursos para servicios personales aprobado en el ejercicio 2023, excediendo el rango de incremento permitido; con fundamento en el artículo 10 fracción I, inciso a de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. ▒▒▒▒▒▒ ▒▒▒▒▒▒ ▒▒

La Entidad Fiscalizada no presentó justificaciones y aclaraciones en atención a la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

81/ZAC/2023/11/R/006, Recomendación

Procedimiento 1.6.1

Resultado 12 con observación

Mediante la revisión al Acta de Aprobación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2023, aprobado el 29 de diciembre de 2022 y Acta de Aprobación de la Quinta Adecuación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2023, aprobado el 29 de diciembre de 2023 del Municipio de Zacualtipán de Ángeles, Hidalgo se detectó que la asignación global de servicios personales aprobada presentó incremento durante el ejercicio fiscal en revisión por $78,624.50; con fundamento en el artículo 13 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. ▒▒▒▒▒▒ ▒▒▒▒▒▒ ▒▒

La Entidad Fiscalizada no presentó justificaciones y aclaraciones en atención a la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

81/ZAC/2023/12/R/007, Recomendación

Procedimiento 1.6.1

Resultado 13 sin observación

Mediante la revisión al Estado Analítico de Ingresos al 31 de diciembre de 2023 y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre del ejercicio 2023; se verificó que al cierre del ejercicio el municipio mantiene un Balance Presupuestario Sostenible debido a que sus ingresos devengados son mayores a sus egresos devengados.

Procedimiento 1.9.1

Resultado 14 sin observación

Al 1º de enero de 2023, los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles del municipio de Zacualtipán de Ángeles, Hidalgo, sumaban la cantidad de $153,881,589.09; al 31 de diciembre de 2023, dichos bienes reportan un valor total de $155,802,210.72; de lo cual, durante el ejercicio revisado, se dieron de alta en los registros contables bienes inmuebles por $12,500.00 y bienes muebles por $1,908,121.63, el saldo inicial no incluye construcciones en proceso.

Procedimiento 1.9.3

Resultado 15 con observación

De la revisión al Estado Analítico del Activo al 31 de diciembre del 2023; se detectó que al cierre del ejercicio la entidad no realizó el registro contable de las depreciaciones correspondientes al ejercicio fiscal en revisión; con fundamento en los artículos 16, 19 fracciones II, V, VI, VII y 35 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Apartado B inciso 6 "Reglas Específicas del registro y Valoración del Activo" publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de diciembre de 2011.

La Entidad Fiscalizada no presentó justificaciones y aclaraciones en atención a la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

81/ZAC/2023/15/R/008, Recomendación

Procedimiento 1.10.1

Resultado 16 con observación

De la revisión al Portal de internet del municipio: http://zacualtipan.hidalgo.gob.mx/index.php/conac; se detectó que a la fecha de revisión, el municipio no mantiene disponible y actualizada la información que en materia de transparencia se considera pública de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental; con fundamento en los artículos 27, 56, 63 y 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances (Registro Electrónico) de fecha 7 de julio de 2011; Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos de fecha 23 de diciembre de 2015. ▒▒▒

plásticos y derivados"; "Otros productos químicos"; "Combustibles y lubricantes vehículos y equipos terrestres"; "Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información"; "Otros arrendamientos"; "Capacitación"; "Fletes y maniobras"; "Mantenimiento de vehículos"; "Viáticos en el país"; "Gastos de orden social"; "Otros servicios generales"; "Ayudas sociales a personas"; "Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro"; "Muebles de oficina y estantería"; "Bienes informáticos"; "Equipo de administración"; "Cámaras fotográficas y de video"; "Equipos y aparatos de comunicación y telecomunicación"; y "Herramientas y máquinas-herramienta"; se verificó que las operaciones se encuentran registradas en la contabilidad, están respaldadas con la documentación comprobatoria y justificativa debidamente requisitada y cumple con las disposiciones legales y fiscales aplicables.

Procedimiento 1.2.1

Resultado 18 con observación
Importe observado $195,932.24

De la revisión a la póliza de egresos, estado de cuenta bancario, comprobante fiscal digital por internet, correspondiente a la partida de Materiales, útiles y equipos menores de oficina; se detectó falta de documentación justificativa que acredite el gasto por $195,932.24; ya que no presentan documentación que evidencie la aplicación del recurso como recepción de los bienes, fotografías, solicitud, así como las formas de distribución de las adquisiciones realizadas; registrado en la póliza número C00546 de fecha 22 de marzo de 2023, de factura número 7D852 de fecha 22 de marzo de 2023, pagado mediante transferencia bancaria número [redacted] de la institución bancaria [redacted] a favor de [redacted] hecho que se hizo constar en el Acta Circunstanciada número ASEH/DGFSM/003/ZAC/2023 de fecha 05 de abril de 2024; con fundamento en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 56 fracción I inciso f), 60 fracción I inciso f), 94 fracción IX inciso e) y 104 fracción XII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; y 34 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo.

La Entidad Fiscalizada no presentó justificaciones y aclaraciones en atención a la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

81/ZAC/2023/18/PO/001 Pliego de Observaciones

Procedimiento 1.2.1

Resultado 19 con observación
Importe observado $41,412.00

De la revisión a la póliza de egresos, estado de cuenta bancario, comprobante fiscal digital por internet; correspondiente a la partida Productos minerales no metálicos; se detectó la falta de documentación justificativa que acredite el gasto por $41,412.00; ya que no se presenta evidencia que determine la aplicación de la mezcla asfáltica adquirida, que incluya solicitud, órdenes de compra y pago, evidencia fotográfica, generador, croquis, no existiendo los controles necesarios para la aplicación de la adquisición; registrado en la póliza C00300 de fecha 01 de febrero de 2023, de factura A3DB2 de fecha 01 de febrero de 2023, pagado mediante transferencia bancaria número [redacted] de la institución bancara [redacted] a favor de [redacted] con fundamento en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 56 fracción I inciso f), 60 fracción I inciso f), 94 fracción IX inciso e) y 104 fracción XII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; y 34 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo.

La Entidad Fiscalizada no presentó justificaciones y aclaraciones en atención a la irregularidad

detectada, por lo que subsiste la observación.

81/ZAC/2023/19/PO/002 Pliego de Observaciones

Procedimiento 1.2.1

Resultado 20 con observación
Importe observado $12,000.00

De la revisión a la póliza de egresos, estado de cuenta bancario, póliza cheque, e identificación oficial con fotografía, correspondiente a la partida de Prendas de protección; se detectó falta de documentación comprobatoria y justificativa que acredite el gasto por $12,000.00; ya que no presentan evidencia del comprobante fiscal digital por internet, solicitud, órdenes de compra y pago, acuse de recibido y evidencia fotográfica de las adquisiciones realizadas; registrado en la póliza número C01425 de fecha 14 de julio de 2023, pagado mediante póliza cheque número [redacted] de la institución bancara [redacted] a favor de [redacted] con fundamento en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 56 fracción I inciso f), 60 fracción I inciso f), 94 fracción IX inciso e) y 104 fracción XII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; y 34 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo.

La Entidad Fiscalizada no presentó justificaciones y aclaraciones en atención a la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

81/ZAC/2023/20/PO/003 Pliego de Observaciones

Procedimiento 1.2.1

Resultado 21 con observación
Importe observado $118,400.00

De la revisión a las pólizas de egresos, pólizas cheque, e identificación oficial; correspondiente a la partida Conservación y mantenimiento menor de inmuebles; se detectó la falta de documentación comprobatoria y justificativa que acredite el gasto por $118,400.00; ya que no presentaron evidencia que determine la aplicación de los servicios contratados; con fundamento en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 56 fracción I inciso f), 60 fracción I inciso f), 94 fracción IX inciso e) y 104 fracción XII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; y 34 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo. [redacted]

La Entidad Fiscalizada no presentó justificaciones y aclaraciones en atención a la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

81/ZAC/2023/21/PO/004 Pliego de Observaciones

Procedimiento 1.2.1

Resultado 22 con observación

De la revisión a la póliza de egresos, transferencia bancaria, orden de pago, comprobante fiscal digital por internet CFDI, identificación oficial del proveedor, reporte fotográfico, bitácora de trabajo realizado, avance físico de obra, orden de compra, solicitud, cotizaciones, acta del comité de adquisiciones y contrato correspondiente a la partida de Arrendamiento de maquinaria y equipo; se detectó que no existe documentación justificativa, ya que no presentan documentación suficiente que evidencie la aplicación de los recursos; con fundamento en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 56 fracción I inciso f), 60 fracción I inciso f), 94 fracción IX inciso e) y

104 fracción XII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; y 34 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo. ▒▒▒▒▒▒ ▒▒▒▒▒▒ ▒▒

La Entidad Fiscalizada no presentó justificaciones y aclaraciones en atención a la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

81/ZAC/2023/22/R/010, Recomendación

Procedimiento 1.5.2

Resultado 23 con observación

De la revisión al auxiliar contable, pólizas diario y denuncia de hechos correspondiente a Deudores diversos por cobrar a Corto Plazo; se detectó que existe un saldo pendiente de cobro por $510,218.23; ya que a la fecha de auditoría no existe la recuperación de los recursos; hechos que se hicieron constar en el acta circunstanciada número ASEH/DGFSM/001/ZAC/2023 de fecha 05 de abril de 2024; con fundamento en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 56 fracción I inciso f), 60 fracción I inciso f), 94 fracción IX inciso e), 104 fracción XII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; y 34 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo. ▒▒▒▒▒▒ ▒▒▒▒▒▒ ▒▒

La Entidad Fiscalizada no presentó justificaciones y aclaraciones en atención a la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

81/ZAC/2023/23/R/011, Recomendación

Procedimiento 1.7.1

Resultado 24 sin observación

De la revisión a la póliza de egresos, póliza cheque, transferencia bancaria, solicitud, orden de pago, reporte de la nómina, recibos de nómina, identificación oficial con fotografía; correspondiente a la partida de Dietas; se verificó que las remuneraciones se realizaron con base a los niveles y montos establecidos en el Analítico de Plazas, Dietas y de Servicios Personales del Municipio de Zacualtipán de Ángeles para el ejercicio fiscal 2023.

Procedimiento 1.7.1

Resultado 25 sin observación

De la revisión a las pólizas de egresos, póliza cheque, recibo oficial de tesorería, solicitud, baja de trabajador, formato de liberación y constancia de no adeudo, identificaciones oficiales con fotografía y carta poder, correspondiente a la partida de Indemnizaciones; se verificó que las operaciones fueron pagadas mediante las dispersiones correspondientes, asimismo que las incidencias fueron consideradas para la formulación de la misma.

Procedimiento 1.8.1

Resultado 26 sin observación

De la revisión a las pólizas de egresos, transferencias bancarias, comprobantes fiscales digitales por internet, solicitud, recepción, memoria fotográfica, dictamen y autorización expresa otorgada al presidente municipal por parte del Ayuntamiento para la firma de contratos con particulares e

instituciones oficiales, correspondiente a las partidas de: “Fletes y maniobras”, “Mantenimiento de vehículos”, “Ayudas sociales a personas” y “Bienes informáticos”; se verificó que el procedimiento de adjudicación se realizó en los términos a la normatividad aplicable.

Procedimiento 1.8.1

Resultado 27 con observación

De la revisión a las pólizas de egresos, transferencias bancarias, comprobantes fiscales digitales por internet, solicitudes, recepción, memoria fotográfica, dictamen y autorización expresa otorgada al presidente municipal por parte del Ayuntamiento para la firma de contratos con particulares e instituciones oficiales, correspondiente a las partidas de: “Materiales, útiles y equipos menores de oficina”, “Combustibles y lubricantes vehículos y equipos terrestres”, “Arrendamiento de maquinaria y equipo”, “Gastos de orden social” y “Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro”; se detectó que no presentaron evidencia del proceso de adjudicación para la contratación de los servicios en los términos a la normatividad aplicable; con fundamento en los artículos 33, 53, 55, 56 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; 41, 65, 67 y 68 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y Anexo 41 del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo del Ejercicio Fiscal 2023. [redacted]

La Entidad Fiscalizada no presentó justificaciones y aclaraciones en atención a la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

81/ZAC/2023/27/R/012, Recomendación

Procedimiento 1.8.1

Resultado 28 con observación
Importe observado $518,556.21

De la revisión a las pólizas de egresos, transferencias bancarias, orden de pago, comprobantes fiscales digitales por internet CFDI, certificados médicos, identificación con fotografía, acta de nacimiento, orden de compra, solicitud, autorización por parte del ayuntamiento para celebrar contratos al presidente municipal y contratos de prestación de servicios, correspondiente a la partida de Otros servicios generales; se detectó una erogación por $518,556.21, derivado de la expedición de certificados médicos por los [redacted]por un importe de $264,445.11 y el [redacted]por $254,111.10, de donde se desprende que las personas beneficiadas existe una relación directa de los prestadores del servicio con el titular del Ente Fiscalizado, derivado de lo anterior se desprende que el contrato no cumple las especificaciones establecidas; con fundamento en el artículo 33 de la Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector publico del Estado de Hidalgo. [redacted]

La Entidad Fiscalizada no presentó justificaciones y aclaraciones en atención a la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

81/ZAC/2023/28/PO/005 Pliego de Observaciones

Procedimiento 1.8.2

Resultado 29 sin observación

De la revisión a las pólizas de egresos, pólizas cheque, transferencias bancarias, órdenes de compra y pago, comprobantes fiscales digitales por internet, constancias de situación fiscal, verificaciones de

comprobantes fiscales del SAT, solicitudes, memoria fotográfica, bitácoras, identificaciones oficiales con fotografía, contratos y autorización expresa otorgada al presidente municipal por parte del Ayuntamiento para la firma de contratos con particulares e instituciones oficiales, correspondiente a las partidas de: "Material de limpieza"; "Alimentación de personas"; "Prendas de protección"; "Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información"; "Otros arrendamientos"; "Fletes y maniobras"; "Mantenimiento de vehículos"; "Otros servicios generales"; "Ayudas sociales a personas"; y "Bienes informáticos"; se verificó que las adquisiciones, arrendamientos y servicios están amparados en un contrato debidamente formalizado y contiene los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable.

Procedimiento 1.8.2

Resultado 30 con observación

De la revisión a las pólizas de egresos, pólizas cheque, transferencias bancarias, órdenes de pago y compra, comprobantes fiscales digitales por internet, constancias de situación fiscal, correspondiente a las partidas de: "Materiales, útiles y equipos menores de oficina"; "Otros productos químicos"; "Combustibles y lubricantes vehículos y equipos terrestres"; "Arrendamiento de maquinaria y equipo"; "Conservación y mantenimiento menor de inmuebles"; "Gastos de orden social"; "Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro"; se detectó que las adquisiciones no están amparadas con un contrato debidamente formalizado que contenga los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable; con fundamento en en los artículos 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y 74, 75, 77 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo. [redacted]

La Entidad Fiscalizada no presentó justificaciones y aclaraciones en atención a la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

81/ZAC/2023/30/R/013, Recomendación

Procedimiento 1.9.1

Resultado 31 sin observación

De la revisión a las pólizas de egresos, transferencias bancarias, órdenes de pago, comprobantes fiscales por internet, verificaciones de comprobantes fiscal del SAT, solicitudes, órdenes de pago, memoria fotográfica, identificaciones oficiales con fotografía, cotizaciones, resguardos, actas constitutivas, contratos, correspondiente a las partidas de: "Muebles de oficina y estantería"; "Bienes informáticos", "Equipo de administración"; "Cámaras fotográficas y de video"; "Equipos y aparatos de comunicación y telecomunicación"; "Herramientas y máquinas-herramientas"; se verificó que los bienes adquiridos cuentan con su resguardo correspondiente.

Procedimiento 1.9.2

Resultado 32 sin observación

De la revisión a las pólizas de egresos, transferencias bancarias, órdenes de pago, comprobantes fiscales por internet, verificaciones de comprobantes fiscal del SAT, solicitudes, órdenes de pago, memoria fotográfica, identificaciones oficiales con fotografía, cotizaciones, resguardos, actas constitutivas, contratos e inspección física correspondiente a las partidas de: "Muebles de oficina y estantería"; "Equipo de administración"; y "Herramientas y máquinas-herramientas"; se verificó que

las adquisiciones se encuentran en condiciones apropiadas de operación.

Procedimiento 1.9.2

Resultado 33 con observación

De la revisión de las pólizas de egresos, transferencias electrónicas, cotizaciones, comprobantes fiscales digitales por internet, fotografías, resguardos, identificaciones oficiales, acta constitutiva de la empresa e inspección física correspondiente a la partida de Bienes informáticos; se detectó que los bienes adquiridos por $196,517.29, no fueron localizados en la inspección física realizada; informando que fueron robados en el mes de agosto de 2023, no presentando información de la baja del inventario de dichos bienes aprobada por el Ayuntamiento Municipal, hecho que se hizo constar en el acta circunstanciada número ASEH/DGFSM/002/2023; con fundamento en los artículos 4 fracción XX, 25, 27, 28 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 60 fracción I, inciso y), 67 fracciones VI y X de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011. [redacted]

La Entidad Fiscalizada no presentó justificaciones y aclaraciones en atención a la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

81/ZAC/2023/33/R/014, Recomendación

Procedimiento 1.9.2

Resultado 34 con observación

De la revisión de las pólizas de egresos, transferencias electrónicas, oficio de solicitud, cotizaciones, comprobantes fiscales digitales por internet, fotografías, resguardos, identificaciones oficiales, acta constitutiva de la empresa e inspección física correspondiente a la partida de Cámaras fotográficas y de video; se detectó que los bienes adquiridos por $29,000.00, no fueron localizados en la inspección física realizada; informando que fueron robados en el mes de agosto de 2023, no presentando información de la baja del inventario de dichos bienes aprobada por el Ayuntamiento Municipal, hecho que se hizo constar en el acta circunstanciada número ASEH/DGFSM/002/2023; con fundamento en los artículos 4 fracción XX, 25, 27, 28 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 60 fracción I, inciso y), 67 fracciones VI y X de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011. [redacted]

La Entidad Fiscalizada no presentó justificaciones y aclaraciones en atención a la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

81/ZAC/2023/34/R/015, Recomendación

Procedimiento 1.9.2

Resultado 35 con observación

De la revisión de las pólizas de egresos, transferencias electrónicas, oficio de solicitud, cotizaciones, comprobantes fiscales digitales por internet, fotografías, resguardos, identificaciones oficiales, acta constitutiva de la empresa e inspección física correspondiente a la partida de Equipos y aparatos de comunicación y telecomunicación; se detectó que los bienes adquiridos por $55,912.00, no fueron localizados en la inspección física realizada; informando que fueron robados en el mes de agosto de

2023, no presentando información de la baja del inventario de dichos bienes aprobada por el Ayuntamiento Municipal, hecho que se hizo constar en el acta circunstanciada número ASEH/DGFSM/002/2023; con fundamento en los artículos 4 fracción XX, 25, 27, 28 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 60 fracción I, inciso y), 67 fracciones VI y X de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011. ▒▒▒▒▒ ▒▒▒▒▒ ▒▒▒▒

La Entidad Fiscalizada no presentó justificaciones y aclaraciones en atención a la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

81/ZAC/2023/35/R/016, Recomendación

VIII. Fundamento jurídico de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo para promover las acciones y recomendaciones

Artículos 56 Bis de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 17 fracción III, 18 fracciones XII, XIV y XV, 19, 44 párrafo segundo y 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo.

IX. Consideraciones finales

La Entidad Fiscalizada no presentó información y/o documentación a la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, a efecto de justificar y aclarar los resultados y observaciones preliminares, por lo que en atención al artículo 40 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo, se procedió a la formulación definitiva del Informe Individual de Auditoría.

X. Resumen

Se determinaron 21 observaciones, las cuales generaron 16 Recomendaciones, 5 Pliegos de observaciones que representan probables recuperaciones por $886,300.45 (ochocientos ochenta y seis mil trescientos pesos 45/100 M.N.), las cuales no necesariamente implican daños o perjuicios a la Hacienda Pública o al Patrimonio de la Entidad Fiscalizada y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos para ello.

Lo anterior no exime de las responsabilidades a que haya lugar por los actos u omisiones que generaron los resultados de auditoría en términos de las disposiciones legales aplicables.

XI. Dictamen

Opinión con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objeto y alcance establecidos y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere solo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, considera que en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Municipio de Zacualtipán de Ángeles, Hidalgo, cumplió con las disposiciones normativas aplicables respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados que se precisan en los apartados correspondientes de este informe y que se refieren principalmente a Deficiencias en el procedimiento de adquisiciones y servicios, o adjudicaciones fuera de norma; Falta u omisión de documentación comprobatoria y justificativa y Falta u omisión de documentación

justificativa.

Asimismo, el Municipio de Zacualtipán de Ángeles, Hidalgo, presentó errores y omisiones relacionados con Deficiencias en el control interno en el componente de actividades de control; Deficiencias en el control interno en el componente de administración de riesgos; Deficiencias en el control interno en el componente de información y comunicación; Deficiencias en el control interno en el componente de supervisión; Deficiencias en el control interno en el componente del ambiente de control; Deficiencias en el procedimiento de adquisiciones y servicios, o adjudicaciones fuera de norma; Falta de difusión y/o actualización de la información pública; Falta u omisión de documentación justificativa; Falta y/o deficiencia en el cobro de derechos a favor de la Entidad Fiscalizada; Inconsistencias en los registros contables y/o presupuestales; Incumplimiento en materia de disciplina financiera; Incumplimiento o deficiencias a la formalización de contratos, convenios o pedidos e Inexistencia o faltante de bienes.

En términos de lo previsto en los artículos 4, fracción XXVIII y 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.